La Vicepresidencia de la República no ha emitido disposiciones para clasificar la información en su poder como reservada de acuerdo a los Artículos del 25 al 28 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.
Sin embargo, aplica para la Vicepresidencia de la República, el listado de Información Clasificada siguiente:

A. **La información calificada como secreto profesional. Artículo 22 numeral 3**
B. **Toda aquella información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial. Artículo 22 numeral 4.**
C. **Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho. Artículo 22 numeral 5.**
D. **La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia. Artículo 22 numeral 6**

En la Vicepresidencia de la República, no se han emitido resoluciones como reservadas o confidenciales de acuerdo a las normativas correspondientes.